



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTA MIRANO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 1654 Fecha: 03 OCT 2016

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411 - 2016-GRC-GA

Callao, 30 SEP 2016

### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 379-2016-GRC-GA de fecha 15 de setiembre de 2016; Informe N° 1339-2016-GRC/GA-OL de fecha 26 de setiembre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; y;

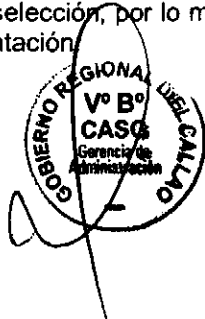
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 379-2016-GRC-GA de fecha 15 de setiembre de 2016, se aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "Interferencia Sanitaria en Obra de Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao-Prolongación del Colector Costanero Distrito de la Perla-Callao" que corresponde al Componente Interferencias del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo -Callao" según expediente Técnico, Código SNIP 48520, con valor referencial S/354,858.95 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 95/100 Soles), con precios al mes de mayo del 2016, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la mencionada Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe N° 1339-2016-GRC/GA-OL de fecha 26 de setiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración se proceda a la designación de los miembros de Comité de Selección que indica que para la Ejecución de la Obra "Interferencia Sanitaria en Obra de Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao Prolongación del Colector Costanero Distrito de la Perla - Callao"; sean los siguientes miembros del Comité de Selección: Miembros Titulares: Ing. Manuel Torrejón Vargas (Presidente) ; Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil (Miembro); Bach. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro); Miembros Suplentes: Ing. Fernando Barberena Gonzales (Suplente); Ing. Fidel Vargas Alcántara (Suplente); Ing. Violeta América Flores Arriola (Suplente); por lo que corresponde aceptar la propuesta en base al Principio de Confianza;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución. El Comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obra, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y en el marco de Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de setiembre de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Ejecución de la Obra: "Interferencia Sanitaria en Obra de Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao Prolongación del Colector Costanero Distrito de la Perla - Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Manuel Torrejón Vargas  
Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil  
Bach. Jesús Anddy Martínez Gavancho

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Fernando Barberena Gonzales  
Ing. Fidel Vargas Alcántara  
Ing. Violeta América Flores Arriola

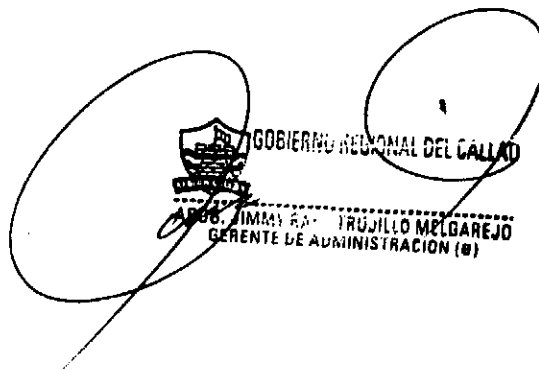
**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.- El Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1654 Fecha: 03 OCT 2016

